PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

162

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 652 (EX 688) POR LA VIVIENDA ROL 650 (EX 686), AMBAS DE LA POBLACION CLAUDIO ARRAU 2 (EX LA TRAVESIA 2), COMUNA DE COLINA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00386 / 25 ENE 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;

b) La Resolución Exenta Nº 1616 del 29.04.1996 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga, escritura de compraventa de precio diferido de la vivienda Rol 652 (ex 688) de la población Claudio Arrau 2 (ex la Travesía 2), comuna de Colina, ubicada en Lo Seco Nº 096, Departamento 104, a la Sra. Silvia del Carmen Coilla Pérez, entre otros, cuyo dominio se inscribió en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 76.806, Nº 72.407, correspondiente al año 1996;

c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 14.07.2009 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de hipoteca y prohibición respectivo;

d) La Resolución Exenta Nº 1843 del 12.06.2003 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba la nómina de los beneficiarios del Plan Piloto Movilidad Habitacional de las poblaciones Claudio Arrau 2 (ex la Travesía 2) y Fuentes Guerra, Sectores 1 y 2, de la comuna de Colina, entre quienes figura la Sra. Silvia del Carmen Coilla Pérez como postulante de la Alternativa Nº 3 de ese programa;

e) La Resolución Exenta Nº 4277 del 14.08.2007 que modifica la Resolución Exenta Nº 1843 del 12.06.2003 y acepta cambio de alternativa escogida por 50 beneficiarios de la Alternativa Nº 3 por la Alternativa Nº 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Coilla Pérez;

f) El contrato de compraventa de fecha 31.05.2005, Repertorio Nº 2567-05 de los registros de la Notaría Pública de don Osvaldo Pereira González, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de don Ernesto Francisco Marchant Fonseca el inmueble ubicado en Lo Seco Nº 096, Departamento Nº 102 correspondiente al Rol 650 (ex 686) de la población Claudio Arrau 2 (ex la Travesía 2), comuna de Colina, por el precio de $1.564.646, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 82.488, Nº 82.129 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2005;

g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Silvia del Carmen Coilla Pérez conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 28.04.2005;

h) La Resolución Exenta N° 4564 del 09.09.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano que aprueba Valores de Tasación de 864 viviendas reparadas de la población Claudio Arrau 2 (ex la Travesía 2), comuna de Colina, que reemplaza la Resolución Exenta Nº 4508 del 20.10.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra f) precedente, cuyo valor asciende a UF 264;

i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 652 (EX 688) POR LA VIVIENDA ROL 650 (EX 686), AMBAS DE LA POBLACION CLAUDIO ARRAU 2 (EX LA TRAVESIA 2), COMUNA DE COLINA.

j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

k) El D.S. Nº 50 de 2009 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 652 (ex 688) de la población Claudio Arrau 2 (ex la Travesía 2), comuna de Colina, ubicado en Lo Seco Nº 096, Departamento 104, de propiedad de la postulante del Plan Piloto Movilidad Habitacional, Sra. SILVIA DEL CARMEN COILLA PEREZ, cédula de identidad Nº 7.038.980-0, casada con el Sr. JOSE ROLANDO RIFFO INOSTROZA, cédula de identidad Nº 6.095.028-8, por el inmueble Rol 650 (ex 686) de la misma población, ubicado en Lo Seco Nº 096, Departamento Nº 102 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;

2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 650 (ex 686) de la población Claudio Arrau 2 (ex la Travesía 2), comuna de Colina, ubicado en Lo Seco Nº 096, Departamento Nº 102, es el equivalente a UF 264 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 652 (ex 688) de la misma población, ubicada en Lo Seco Nº 096, Departamento 104, es el equivalente a UF 232,99. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 31,01 será enterada por doña Silvia del Carmen Coilla Pérez con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;

3.- El Equipo de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Coilla Pérez en los términos señalados en el Resuelvo Nº 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar las hipotecas y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

PMC.NGV.NBV.COS.
TRANSCRIBIR A:
- DIRECCION
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACIÓN DE DEUDAS
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- SUBDEPTO DE ASIGNACIONES
- EQUIPO DE TITULOS
- **EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)**
- EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ARCHIVO
- PROYECTO Nº 4 /

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO
20 ENE. 2010